ACTA DE LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATO No. Y FECHA:	C.A.O- 033- 2024 DEL 21 DE MAYO DEL 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT: 890.206.058-1
CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES MOPLA AIDA YAMILE PLATA ARIZA C.C 52.556.570
OBJETO:	"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LA USPD DE CONTRATACIÓN SANTANDER"
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No.05080002 CDP-U.S.P. 05080001
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 05220001 RP No. 05220001
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	2.1.2.01.01.003.03.01 2.1.2.02.01.003.10 2.1.2.02.01.003.45 2.1.2.02.01.003.12 2.1.2.02.01.003.01 2.1.2.02.01.003.02
FORMA DE PAGO	MEDIANTE UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA, PREVIA EXPEDICIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
VALOR DEL CONTRATO	Once millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos veintiocho mil pesos ($11.841.928, oo.)MCTE.
PLAZO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JORGE MUÑOZ GONZÁLEZ C.C. 79.139.975 de Bogotá Secretario General y de Gobierno
FECHA DE INICIACIÓN	VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA (30) DE MAYO DE 2024

En Contratación Santander, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2024, los aquí firmantes, nos reunimos con el fin de suscribir la presente acta de Liquidación del presente contrato, de acuerdo con las

actividades ejecutadas y consignadas en el Informe final de Supervisión, el cual hace parte integral de la presente acta, así:

CONSIDERACIONES

1. Que el contratante y el contratista celebraron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LA USPD DE CONTRATACIÓN SANTANDER.

2. Que, la entidad contratante verificó el estado de ejecución de las obligaciones contractuales, a través del informe de Supervisión de fecha 12/06/2024, durante el periodo comprendido entre el 24/05/2024 al 30/05/2024, consignado en el acta de recibo final, respecto al cumplimiento por parte del contratista de acuerdo con el objeto y las obligaciones consignadas en el contrato de la referencia, salvo las observaciones allí señaladas, si las hubiere.

3. Que el día 12/06/2024, se suscribió acta de recibo final de este contrato.

4. Que existe disponibilidad y registro presupuestal que hacen parte del presente proceso expedidos para sufragar el valor del presente contrato.

5. Así mismo, se deja constancia por parte de la Supervisión que, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002; y demás si las hubieren como pago de estampillas y otros.

6. Que el Art. 11° de la Ley 1150 de 2007, establece la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto, como se pretende en el presente documento.

7. El análisis económico, jurídico, técnico y financiero del presente contrato entre los pagos realizados, el objeto del contrato y estado de avance de la ejecución contractual desarrollada por el contratista, y los informes de supervisión o interventoría según corresponda, se estableció el siguiente balance financiero, así:

DETALLE	VALOR CONTRATO	PAGOS
VALOR DEL CONTRATO	$11.841.928, oo.	
VALOR CANCELADO ACTA UNICA DE PAGO		$11.841.928, oo.
VALOR SIN EJECUTAR		**0,oo**
SUMAS IGUALES	$11.841.928, oo.	$11.841.928, oo.

8. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Sin observaciones por parte de la Entidad Contratante y del Supervisor.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

Sin observaciones por parte del contratista.

ACUERDAN

PRIMERO. Como consecuencia de lo antes expuesto, las partes contratantes acordamos dar por liquidado el contrato de manera bilateral de común acuerdo.

SEGUNDO. La entidad contratante canceló los suministros entregados de conformidad y a satisfacción los bienes ofertados por el contratista.

TERCERO. Por lo anterior, las partes se declaran a **PAZ SALVO** entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, en todo aquello que no fue objeto de observaciones.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Contratación Santander a los veintidós (22) días del mes de julio de 2024.

ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

DISTRIBUCIONES MOPLA
AIDA YAMILE PLATA ARIZA
Contratista

JORGE MUÑOZ GONZÁLEZ
Secretario General y de Gobierno
Supervisor